

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00159
DEMANDANTE: GABRIEL JAIME MARTÍNEZ FORERO
DEMANDADA : MARÍA LIGIA WAGNER GARCÍA

Como quiera que la solicitud de terminación de proceso suscrita por la parte actora, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Adjuntar a las presentes diligencias las documentales allegadas por la pasiva -fls. 18 a 28-

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

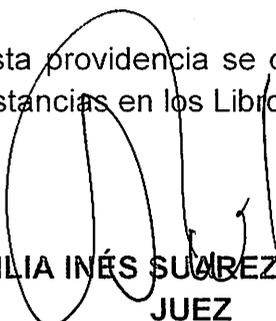
TERCERO: ORDENAR LEVANTAR el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Ofíciense.

CUARTO: Por secretaría librense las comunicaciones respectivas, incluyendo la del parqueadero "UNA NUEVA UBATÉ" ubicado en el kilómetro 1.5 vía Ubaté - Chiquinquirá, para que se sirvan hacer entrega inmediata del vehículo con placa RNT - 300 y demás características que aparecen en el proceso, al señor Néstor Eduardo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.171.543.

QUINTO: Por secretaría y costa de la parte interesada practíquese el desglose del título valor, base de la ejecución y hágase entrega de este a la pasiva con la nota de cancelación, conforme lo señala el art. 116 del Código General del Proceso.

SEXTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



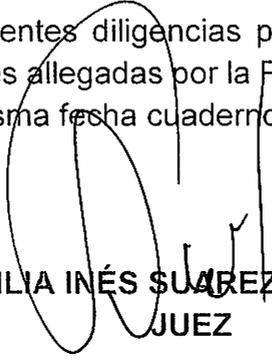
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00159
DEMANDANTE: GABRIEL JAIME MARTÍNEZ FORERO
DEMANDADA : MARÍA LIGIA WAGNER GARCÍA

Adjúntese a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la Policía Nacional -fls. 3 a 5- y estese a lo ordenado en auto e ésta misma fecha cuaderno principal.

NOTIFIQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

--2autos--